



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N°2101

DALCAHUE, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por los señores CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA BASICA DALCAHUE, Doña VIVIANA BARRIENTOS PEREZ, cédula de identidad [REDACTED] y en donde expresan permiso para llevar a cabo Bingo Bailable, con el objetivo de recaudar fondos para gira escolar de termino de año de enseñanza básica. Este beneficio se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2022 desde las 18:30 hrs. hasta las 04:00 am del otro día en el Sede sector de Tenaún bajo.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEX GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE